

de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE PROCEDE A EMPLAZAR A LOS/AS INTERESADOS/AS a fin de que puedan personarse en dicho procedimiento, si lo estiman pertinente, ante el referido Juzgado, sito en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

BARLOVENTO

ANUNCIO

1611

95724

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2025; aprobado inicialmente por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025.

Los interesados a que hace referencia el artículo 170 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barlovento, a once de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1612

95727

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de 2025, atendiendo a lo acordado con la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en reunión de fecha 27 de marzo de 2025, acordó aprobar la incorporación de un Anexo al Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Barlovento (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 2 de junio de 2006) relativo a la duración máxima de los contratos temporales por circunstancias de la producción desde los seis a los doce meses, cuyo contenido literal es el siguiente:

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

« Disposición Adicional 8ª:

«El Ayuntamiento de Barlovento podrá suscribir contratos laborales de duración determinada por circunstancias de la producción con una duración máxima de un año (pudiendo prorrogarse una única vez en caso de que su duración inicial sea inferior), que tendrán por objeto dar respuesta al incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal del Ayuntamiento, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible, incluyendo las que se deriven de las vacaciones anuales del personal laboral del Ayuntamiento.»

Barlovento, a once de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo, documento firmado electrónicamente.